



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edif. Gentium, Sincelejo. Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto: DESPACHO COMISORIO
REPARACIÓN DIRECTA-EXHORTO N° 223 del 16 de septiembre de 2019
RADICACIÓN: 05001-33-33-008-**2018-00301-00**
DEMANDANTE: YEISON ANTONIO TORRES OVIEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

1. CONSIDERACIONES:

En el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se tramita el medio de control de Reparación Directa, bajo el radicado No. 250002336000-2018-00301-00, donde funge como demandante el señor YEISON ANTONIO TORRES OVIEDO Y OTROS y como demandado la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

En Audiencia de Pruebas celebrada el 23 de julio de 2019, el juzgado en mención, dispuso comisionar a esta unidad judicial para que facilite los medios técnicos y logísticos necesarios para realizar VIDEOCONFERENCIA, con el fin de practicar la prueba testimonial invocada por la parte demandante respecto a los señores JOSE ANDRES ROMERO VILLEGAS y DAIRO JOSE RIVERA NISPERUZA, señalándose que la comparecencia de los mismos correrá por cuenta de la parte demandante, interesada en la prueba. Conforme a lo anterior, solicita fijar fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual deberá ser concertada con el juzgado comitente.

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 a 40 de la Ley 1564 de 2012, y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta, y bajo el entendido que esta jurisdicción es competente por el factor territorial para llevar a cabo la diligencia comisionada, se procederá a auxiliar la comisión proveniente del JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, y se ordenará a Secretaria realizar las gestiones correspondientes con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUDICIAL DE SINCELEJO, con el fin de disponer de la Sala Virtual, así mismo, una vez esté en disposición dicha sala, se deberán enviar las

respectivas comunicaciones tanto al despacho comitente como a los testigos, comunicando fecha y hora para la recepción de las declaraciones ordenadas.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Auxilíese la comisión proveniente del JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, según lo expuesto.

SEGUNDO: Ordénese a Secretaria, realizar las gestiones correspondientes con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUDICIAL DE SINCELEJO, con el fin de disponer la Sala Virtual, para la práctica de la respectiva comisión.

TERCERO: Por Secretaría, líbrense las citaciones de rigor, una vez se haya fijado fecha y hora para la recepción de la declaración de los señores JOSE ANDRES ROMERO VILLEGAS y DAIRO JOSE RIVERA NISPERUZA, según lo dicho.

CUARTO: Diligenciado el despacho comisorio de la referencia, devuélvase al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA